



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Recursos Humanos

MAT: Autoriza a Inspectores Municipales a realizar tareas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

DECRETO ALCALDICIO N°8575.-  
MONTE PATRIA: 01 de Junio de 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado.
- Los artículos 30 y 63 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que establece la Asunción del Alcalde Sr. Camilo Ossandon Espinoza, por un periodo de 4 años (2016-2020).
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que autoriza el Presupuesto Municipal año 2018.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a contar de esta fecha a los funcionarios Municipales que cumplen la labor de Inspectores en la Dirección de Tránsito y Transporte Público y en la Unidad de Inspección, encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la Ley de Tránsito, para que efectúen sus tareas fiscalizadoras antes y después de la jornada ordinaria de trabajo, en las distintas ferias libres que se realizan en la comuna de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
*Robinson Lafferte Cortés*

CVOE/BBR/AMA/mcc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal  
Archivo Unidad de Recursos Humanos  
Juzgado Policía Local